



( 07 ENE 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 119 de la Ley 2200 del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, igualmente, el artículo ibidem indica que, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los departamentos la administración de sus recursos y desde su autonomía administrativa, la adopción de las decisiones necesarias para la adecuada gestión fiscal y contractual, en la gestión de sus intereses.

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, establece que, corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que, para la escogencia de la modalidad de selección de los contratistas depende, entre otros criterios, de la cuantía del contrato, la cual se determina en función del presupuesto anual de la respectiva entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el inciso 4º del literal b) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: *"Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)"*.



( 07 EN<sup>E</sup> 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que, así mismo debe tenerse en cuenta que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, señalan que la mínima cuantía corresponde a aquella que no excede el Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**.

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, la Asamblea Departamental del Putumayo ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026 y en su artículo primero dispone:

**"ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. FÍJESE** los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$779.287.509.518,26)** moneda legal colombiana (...)"

Que, el día 26 de diciembre de 2025, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo emitió el Decreto No. 419 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026", estableciendo como presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento de Putumayo, el valor de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$779.287.509.518,26) MCTE**, moneda legal colombiana.

Que, el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2026 incluye los presupuestos de las entidades descentralizadas del orden departamental, entre ellas la Institución Universitaria del Putumayo –UNIPUTUMAYO- y el Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo –INDERCULTURA PUTMAYO-, las cuales cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y ejecutan su presupuesto de manera independiente.

( 07 EN<sup>o</sup> 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que, en ese orden de ideas, el Profesional Universitario de Presupuesto del Departamento del Putumayo (E), certifica que el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, previa depuración y exclusión de los presupuestos de las entidades descentralizadas del orden departamental, corresponde al valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$753,768,155,783,20) MDA/CTE.**

Que, convertido el presupuesto oficial que corresponde exclusivamente a la entidad, Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 430.545,4 SMLMV.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo y lo descrito en el inciso 4º del literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2026, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.138.088.250) MDA/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** las siguientes cuantías para la celebración de contratos del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2026, así:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2026	\$753,768,155,783,20
SMLMV VIGENCIA 2026	\$1.750.905,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	430.545,4
Presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (inciso 4º literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007)	
LICITACIÓN PÚBLICA	A partir de \$1.138.088.251



( 07 EN<sup>o</sup> 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

MENOR CUANTÍA (650 SMLMV)	Hasta \$1.138.088.250
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	Hasta \$113.808.825

**PARÁGRAFO:** Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2026, sufre variaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

07 EN<sup>o</sup> 2026

Dado en Mocoa, a los \_\_\_\_\_

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Joan Mauricio Rincón Montezuma	Profesional Universitario	Oficina de Contratación	
Revisó	Jensy Natalia Lopez Oliveros	Jefe de oficina	Oficina de Contratación	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Despacho	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Danitza Kuaran Pantója	Asesora Despacho	Despacho Gobernador	



**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO(E) DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL**

**CERTIFICA:**

Que mediante ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$779.287.509.518,26)** moneda legal colombiana.

Que, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, sin incluir los presupuestos de las entidades descentralizadas del orden departamental (Institución Universitaria del Putumayo - UNIPUTUMAYO y el Instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA), corresponde al valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (753,768,155,783.26)**

Nota: Se expide a solicitud de la Doctora Natalia López Oliveros, jefe de Contratación Departamental.

Se firma en Mocoa, a los dos (02) días del mes de enero del 2026.



**MILLER SILVA BERMÚDEZ**  
Profesional Universitario - Presupuesto (E)

Elaboró:	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda Departamental - Presupuesto	
----------	-----------------------	---------------------------	--	--